DECRETO ALCALDICIO No. 000657

CHEPICA, 29 MAR 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, el turismo y el desarrollo productivo de los pequeños productores vitivinícolas del Valle de Colchagua.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la I Fiesta de la Vendimia - Chépica 2019.
- Que el desarrollo de la actividades y manifestaciones turísticas, culturales y recreativas están orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno.-
- Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tratándose de actividades de promoción turística, las municipalidades están facultadas para autorizar el expendio de bebidas alcohólicas.-
- El Decreto Alcaldicio N° 17, del 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O´Higgins"; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en las letras a), d), e) y l) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artìculo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE el desarrollo de la **I Fiesta de la Vendimia - Chépica 2019",** en Plaza de Chépica, incluida la ejecución de diversas actividades y manifestaciones culturales y recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno.

2.- Autorizase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, en la Plaza de Armas de Chépica, en el perímetro comprendido entre las calles 18 de Septiembre – Bartolomé del Real – San Martín – Torrealba.

3.- Los horarios de desarrollo de las actividades y funcionamiento de los diversos stands, será el que a continuación se indica :

- **Sábado 13 de abril de 2019** : Desde las 9:00 hrs. y hasta las 01.00 hrs. del día 14.04.2019.
- **Domingo 14 de abril de 2019** : Desde las 10:00 hrs. y hasta las 23.59 hrs.

4.- Autorizase el expendio de Bebidas Alcohólicas y Comestibles en los días y horarios anteriormente indicados, exclusivamente para los stands ubicados en el perímetro señalado en el punto Nº 2 de este decreto.

5.- Remítase a la DAF, Dirección de Control Interno, DOM, Unidad de Rentas Municipales, Departamento de Tránsito e Inspección Municipal para su conocimiento y fines.

6.- Remítase copia a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica para su conocimiento y posterior fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/GRC.
Distribución :
- Indicada.
- Dirección Control.
- Archivo Oficina de Partes